

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dieciocho de marzo de dos mil once; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup> TERESA GARCÍA MAGAZ, D. REINER CORTÉS VALCARCE, D<sup>a</sup> SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ DOÑA, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. CELESTINO MORÁN ARIAS, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D<sup>a</sup> AURORA LAMAS ALONSO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y DOÑA FE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D<sup>a</sup> EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, D. MANUEL ALBERTO ZAPICO FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup> CARMEN DOEL MATO, D. JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, DON FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ, D. JORGE FÉLIX ORDÍZ MONTAÑÉS, D. ANTONIO PÉREZ SANTÍN-ÁLVAREZ y DOÑA JULIA ARROYO CASASOLA, por el Grupo Socialista; DON ANGEL ESCUREDO FRANCO Y DOÑA FÁTIMA LÓPEZ PLACER, por el Grupo Municipal MASS; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2011.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2011, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

**2º.- ACUERDO DEFINITIVO SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD  
“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL BIERZO S.A.”.  
APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de 1 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo de tomar en consideración y aprobar inicialmente la memoria justificativa elaborada por la Comisión Técnica designada para el estudio técnico, jurídico y económico de la forma de gestión más viable e idónea para la gestión del servicio “Parque Científico y Tecnológico del Bierzo”.

Resultando.- Que el referido expediente se sometió a información pública mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 236, de fecha 14 de diciembre de 2010, sin que se hubieran presentado alegaciones, elevándose la aprobación provisional a definitiva sin más trámites.

Resultando.- Que se han elaborado los Estatutos sociales por los que se regirá la sociedad mercantil “Parque Científico y Tecnológico del Bierzo S.A.”, con un capital social de 60.000 €, dividido y representado por acciones ordinarias nominativas de una sola serie de 100 euros, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 600, ambos inclusive.

Visto que el Pleno Municipal es el órgano competente para aprobar la creación de formas de gestión de los Servicios Públicos Locales, conforme a los preceptos legales de aplicación,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (14) y Grupo MASS (2), y 9 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la constitución de la sociedad mercantil “Parque Científico y Tecnológico del Bierzo S.A.”, con un capital social de 60.000 €, suscrito y desembolsado al 50% por los Ayuntamientos de Ponferrada y Camponaraya, así como los estatutos sociales por los que se regirá esta sociedad.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto, por importe de 30.000 €, con cargo a la partida 422.609 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011, que es el prorrogado del 2010, para atender el desembolso de capital social de la sociedad.

**TERCERO:** Facultar, tan amplio como en derecho sea posible, al Alcalde-Presidente para el otorgamiento de cualquier documento público y/o

privado que sea necesario para ejecutar los acuerdos anteriores, incluida la facultad de llevar a cabo las actuaciones necesarias hasta la obtención de la inscripción en el Registro Mercantil.

**CUARTO:** Elevar a público este acuerdo a través de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B.O.P.. Dando traslado del mismo a los departamentos correspondientes.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que este proyecto ya lo apoyaron en la anterior ocasión que vino al Pleno, pero eso no quiere decir que no crean que sea un proyecto más de los que anuncian a bombo y platillo y luego que quedan “durmiendo el sueño de los justos”, por lo que pide que no se pare ni se duerma, como ocurrió con el Centro Logístico, el Parque de la Juventud o el Pajariel, que lo vendieron, se pusieron el galón y luego no se hizo nada, y recuerda que eso ya lo advirtió, e incluso le propuso que si se ejecutaba ese proyecto en esta legislatura, dimitía, pero si no se hacía, dimitiera el Alcalde, si bien éste no aceptó; lo mismo ocurrió con El Morredero o con el Mundial de Ciclismo, que sabían que no iba a ser posible pero nos engañaron, pues para sacarlo adelante se necesitaba más de 600 millones de €, pero nos engañaron una vez más y no le extraña que con tanto engaño los políticos sean para los ciudadanos una de las mayores causas de preocupación . Con este proyecto del Parque Científico y Tecnológico puede ocurrir algo similar pues cuando el Alcalde fue junto con su amigo, el Alcalde de Camponaraya, al Ministerio de Ciencia y Tecnología a plantear dicho Parque, la Ministra ya les dijo que estaban empezando la casa por el tejado, que constituyeran primero la sociedad mixta, luego firman acuerdos con la Administración del Estado y Autonómica para el desarrollo del proyecto y tenían que llegar a acuerdos con la Universidad, a la par de la necesidad de ir de la mano de otros Parques europeos, y aún sabiéndolo fueron por toda Europa vendiendo lo que aún no tenían, pues no tenía ni nombre, y aquí sí que echan en falta al ex Concejal de Desarrollo Económico, Sr. Martínez, que, por lo menos, les informaba. Entiende que se hacen las cosas mal, y que no se puede engañar a los ciudadanos vendiéndoles proyectos que después no se llevan a cabo por falta de viabilidad.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que se abstendrán en la votación, porque, aunque están convencidos de que

en El Bierzo se dan las condiciones necesarias para el desarrollo de este Parque Científico y Tecnológico, como ya han dicho en otras ocasiones creen que las cosas no se están haciendo bien, porque el equipo de gobierno no se deja aconsejar. Desde su Grupo ya hace unos cuatro años que se promovieron una serie de visitas y reuniones en distintos estamentos que de esto saben mucho y después de estos cuatro años, del Parque Científico y Tecnológico sólo existe el nombre.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que hoy es un día importante pues se va a tomar una decisión histórica para Ponferrada y para El Bierzo, porque se va tomar el acuerdo definitivo de constitución de la sociedad que pondrá en marcha el Parque Científico y Tecnológico. Llevan meses trabajando en este proyecto y siempre han tenido claro que era una alternativa económica a la crisis que venimos sufriendo y a los desarrollos futuros en el ámbito social y económico; en este momento todas las sociedades avanzadas avocan por la necesidad de desarrollar la investigación científica como alternativa económica al modelo productivo que existe, que es algo con lo que todos los grupos están, o deberían estar, de acuerdo y cualquier iniciativa que se pueda llevar a cabo para el desarrollo económico de la Comarca tiene que pasar necesariamente por el impulso de este sector. Decir que no se ha avanzado, no es cierto, pues han mantenido reuniones no sólo con el Ministerio de Ciencia y Tecnología sino también con el Ministerio de Industria y Energía, con la Junta de Castilla y León, con la Universidad, y entre todos han conjugado un gran esfuerzo para conseguir que este proyecto se ponga en marcha y hacer que funcione; es una decisión seria que tendrá un recorrido de medio y largo alcance y que va a suponer en unas décadas ser el futuro económico de la Comarca. Por esa razón se ha venido, paralelamente a otras instituciones, participando y trabando relaciones con responsables de otros Parques Tecnológicos, tanto españoles como europeos, y tienen proyectos muy avanzados que se pueden realizar dentro del programa europeo y en colaboración con los Parques Científicos y Tecnológicos de Nápoles y de Venecia y también hay una implicación directa para trabajar de forma conjunta, y en colaboración con otros Parques europeos, concretamente de Eslovenia, en una serie de proyectos relacionados con las energías alternativas. No sólo se vincula la Universidad con la cesión de unos terrenos que en un punto posterior se verá, sino también con proyectos de investigación de cara a las empresas y no les quepa duda de que en las convocatorias correspondientes, tanto de la Junta de Castilla y León, en colaboración con el Ministerio de Ciencia y Tecnología, estará claro el futuro del Parque porque se empezará a trabajar directamente en proyectos de los que ya se ha hablado con la Universidad y con otros Parques Científicos y Tecnológicos, y eso es algo incontestable, y

ustedes tienen noticias de ello porque ha sido público a través de los medios de comunicación y también en este Salón.

**3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE VARIOS PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. ADSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO I.M.F.E. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VIVERO COMERCIAL”.**

El Acuerdo Plenario de fecha 1 de diciembre de 2010, dando contestación a la propuesta presentado por el Presidente del Organismo Autónomo de la Administración: I.M.F.E., ordenar la incoación de un expediente administrativo para desafectar los puestos 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 94 - 95 - 96 - 97 y 98, del actual edificio adscrito al mercado municipal de abasto.

ATENDIDO que beneficia al interés público local la alteración de la clasificación jurídica de los referidos bienes, para su adscripción posterior al organismo autónomo de la administración: IMFE, con destino a un proyecto de vivero comercial, encuadrable dentro de los fines publico encomendados a este ente instrumental.

CONSIDERANDO que se ha cubierto el tramite de información publica, sino que se haya producido alegación alguna el expediente, y en base a lo dispuesto en el art. 81 LB, 8 R.B., 85 bis L.B., art. 48 de la Ley 6/97,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (14) y Grupo MASS (2), y 9 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

**Primero:** Alterar la calificación jurídica de los puestos nºs 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 94 - 95 - 96 - 97 y 98, de la planta alta del mercado de abastos, desafectándolos del servicio publico: abastecimiento a la población, quedando calificados como bienes patrimoniales.

**Segundo:** Adscribir los referidos bienes, al organismo autónomo de la Administración: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, con destino al desarrollo de un proyecto de: VIVERO COMERCIAL, el cual tendrá como objetivo principal, el apoyo a la creación y consolidación de nuevas empresas y proyectos de autoempleo en el municipio, que contribuyan a diversificar la oferta de servicios, prestando especial atención a los proyectos presentados por personas pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción social.

**Tercero:** La adscripción no altera la titularidad del bien, correspondiendo al I.M.F.E. el ejercicio de las competencias de gestión, así como la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los mismos, en los términos que convenientemente se determinen

**Cuarto:** La adscripción requerirá para su efectividad, la firma de la correspondiente acta, entre los representantes legales de ambas entidades, que quedan expresamente habilitados para ello.

**Quinto:** Habilitar al Sr. Alcalde tan amplio como en derecho fuera necesario para que por el mismo pueda realizar todos los trámites necesarios, para llevar a puro y debido efecto el presente acuerdo.

**Sexto:** Reflejar todas las actuaciones seguidas en el Inventario Municipal de Bienes, en la próxima rectificación que se produzca.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que este es otro proyecto que hace cuatro años que se inició, primero como vivero de empresas y ahora como vivero comercial, pero si hubieran invertido este tiempo en apoyar y dinamizar el Mercado de Abastos, hubiera sido otra cosa, pero como el tema es la cesión al IMFE, no entiende porqué se han invertido cuatro años en pasar este proyecto a un organismo que es del propio Ayuntamiento. Ya dijo hace un año que era una barbaridad que se hiciera un vivero de empresas o comercial en los bajos del Mercado, donde no han sido capaces de que los comerciantes se interesen por ellos y que funcione, y está seguro que ahora tampoco serán capaces de hacer lo que dicen que van a hacer.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, manifiesta que se van a abstener porque ya han dicho que esta propuesta, después de cuatro años, es la constatación del sonoro fracaso en la gestión de la Plaza de Abastos, en la cual se ha invertido mucho dinero público que el tiempo y su inaptitud han hecho que no sirva para nada, porque no han sabido, o no han querido, dinamizar la actividad del Mercado para el uso para el que fue concebido y para el que se han ejecutado esas inversiones, y lejos de ponerse manos a la obra con los comerciantes, se han entretenido con un proyecto que no saben si verá la luz y donde conducirá. Este proyecto es la constatación de que han abandonado el

Mercado a su suerte y se dedican a publicitar acciones de este tipo que les permite “hacer que hacen”. Han dejado al Mercado a la deriva y de hecho, en el mes de diciembre, la anterior vez que vino este tema al Pleno, el Sr. Cortés, ante la propuesta planteada por el Grupo Socialista, exhibió un documento de dinamización del Mercado, pero aún no lo han visto ni han sabido nada del mismo, lo cual fue otro engaño a los ciudadanos y a los comerciantes del Mercado.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que los Portavoces de los grupos de la oposición vuelven a lo mismo de siempre; esta es la segunda vez que se trae este expediente a Pleno y no llevan cuatro años tramitándolo pues hace dos años que se puso en marcha el proceso de desafectación de los puestos del Mercado, que como todos saben, llevan el trámite correspondiente, pero los Portavoces hacen lo de siempre, negar la mayor, si bien se alegra de que, al menos, ahora vayan cambiando su opinión y anuncien que se van a abstener en la votación. La iniciativa del equipo de gobierno va encaminada a la recuperación económica y a la generación de empleo en el municipio, lo cual exige un gran esfuerzo al Ayuntamiento, no solo de trabajo sino también económico, con el doble objetivo de generar empleo y dinamizar el Mercado; no se puede confundir a los ciudadanos con mensajes negativos, porque todos conocen el expediente y saben que si lo que hoy les plantean es la aprobación definitiva es porque a partir de hoy esa desafectación es efectiva, así como la cesión de los mismos al IMFE, por lo que el vivero comercial empezará su camino. El equipo de gobierno tiene como objetivo claro trabajar con todo tipo de iniciativas que tengan por objetivo la recuperación económica del municipio y todavía no ha visto propuestas de los Grupos de la oposición en este sentido, ni siquiera apoyar las que les proponen.

#### **4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DE REGISTRO DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y visto el Informe de Intervención, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por unanimidad, **ACORDO**:

**Primero.-** Declarar los registros incorporados en el Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL) del Ayuntamiento de Ponferrada, Patronato Municipal de Fiestas e Instituto Municipal para la

Formación y el Empleo como Registros Generales de Facturas de cada uno de ellos.

**Segundo.-** Aprobar el Reglamento del Registro de Facturas del Ayuntamiento de Ponferrada cuya redacción se incluye en ANEXO.

**Tercero.-** Exponer al público el Reglamento una vez aprobado, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.

## ANEXO

### REGLAMENTO DEL REGISTRO DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Registros de los órganos administrativos han sido tradicionalmente una puerta de acceso del ciudadano para la presentación de sus escritos y solicitudes que han de surtir efectos jurídicos ante los poderes públicos. Modernamente, los registros se han constituido en un importante instrumento de control que, al tiempo que garantiza el derecho ciudadano de presentar escritos, solicitudes, alegaciones y cualquier otra clase de documento y de solicitar información acerca de los requisitos jurídicos y técnicos exigibles en los procedimientos en que se propone intervenir, se convierten en un instrumento para evitar los impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas y exigibles a los poderes públicos.

La Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo 5, párrafos 1 y 2 que “... *las entidades locales dispondrán de un registro de facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponde a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad...*”

Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica...”

El Artículo 146 del Real Decreto 2568/86, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Local, establece que el procedimiento administrativo de las Entidades Locales, se rige, entre otras normas, por el “Reglamento sobre procedimiento administrativo que aprueben las entidades locales en atención a la organización peculiar que hayan adoptado”, formando parte del mismo los actos administrativos relacionados con la fase de iniciación del procedimiento y en particular LOS RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSTANCIAS EN LOS REGISTROS MUNICIPALES.

En cumplimiento de la normativa legal, se pretende la creación de un Registro complementario de facturas del Ayuntamiento de Ponferrada y sus Organismos Autónomos coherente con una administración pública moderna, eficaz y racional, cuyas normas de funcionamiento se inspiran en la legalidad, celeridad y seguridad jurídica.

#### ARTICULO 1.- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Ponferrada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2009, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### ARTICULO 2.- AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Ponferrada y sus Organismos Autónomos.

#### ARTICULO 3.- INTEGRACIÓN ORGANICA Y DEPENDENCIA FUNCIONAL

La gestión y responsabilidad del Registro General de Facturas, corresponderá a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, declarándose el incorporado en el Sistema de Información Contable de la Administración Local (SICAL) como Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Ponferrada y sus Organismos Autónomos.

#### ARTICULO 4.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

De conformidad con lo establecido por los artículo 4.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, 15 y 16 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que

regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, los proveedores tienen la obligación de hacer llegar los ORIGINALES de las facturas o documentos sustitutivos a sus clientes en el mismo momento de su expedición.

#### ARTICULO 5.- OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción en el Registro General de Facturas, es requisito necesario para justificar las prestaciones realizadas por terceros a favor del Ayuntamiento de Ponferrada o de sus Organismos Autónomos y para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las mismas.

Cualquier factura o documento justificativo emitido por terceros debe ser objeto de anotación en el Registro General de Facturas.

#### ARTICULO 6.- EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN

La anotación en el Registro General de Facturas, producirá el INICIO del cómputo de plazo de pago, en los términos regulados en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La recepción de la factura por medios electrónicos (Clic) producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura y la recepción por el interesado.

#### ARTICULO 7.- FUNCIONES DEL REGISTRO GENERAL DE FACTURAS

El Registro General de Facturas realizará las siguientes funciones:

1.- La recepción de facturas o documentos justificativos emitidos por los contratistas, así como de la documentación que puedan completarlas.

2.- La entrega al interesado del justificante en el que figura la fecha en que produjo la recepción de las facturas, que tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.- La anotación en los correspondientes ASIENTOS DE ENTRADA de los datos a que se refiere el artículo 8 del presente Reglamento y los exigidos con carácter general por la LRJAP y PAC: número del asiento, fecha de entrada e identificación fehaciente del interesado y órgano de la administración responsable de la obligación económica.

4.- La recepción y anotación de las facturas o documentos justificativos que puedan ser presentados en formato electrónico (Clic).

5.- Anotación de los correspondientes ASIENTOS DE SALIDA relativos a las facturas registradas.

#### ARTICULO 8.- INSCRIPCIÓN DE FACTURAS

Sin perjuicio de otros datos o requisitos que puedan resultar obligatorios por aplicación del Real Decreto 1496/2003, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, se anotará en el Registro General de Facturas, en el momento de su presentación los datos que se citan a continuación, que habrán de constar en las facturas presentadas:

- a) Número y, en su caso, serie de la factura.
- b) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del expedidor de la factura.
- c) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración Española o, en su caso por otro país miembro de la Comunidad Económica Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura (NIE).
- d) Importe de las operaciones.
- e) Centro o Unidad Administrativa que ha realizado el gasto.
- f) Descripción de la obra, servicio o suministro realizado.
- g) Fecha en que se ha efectuado la operación que se factura.

Cuando se trate de facturación de suministros se acompañará copia del Albarán de entrega y destino del material en el que conste:

- Fecha de recepción del suministro.
- Identificación de la persona que recibe el suministro.
- Sello del Centro Receptor.

Además de los datos señalados previamente, se recomienda hacer constar en las facturas la siguiente información:

- El correo electrónico, teléfono y concreción de la persona de contacto.
- La unidad gestora del encargo indicando, si es posible, a la persona.
- Forma de pago.
- La referencia contable, si se conoce y si es para un proyecto subvencionado, reseñar la denominación.

#### ARTICULO 9.- REGISTRO DE SALIDA

Las devoluciones de facturas constarán en el Registro General de Facturas. A tal efectos, simultáneamente al Registro de Salida, los Centros Gestores adoptarán las medidas correspondiente para garantizar la constancia documental, por los medios que en cada caso correspondan, de la COMUNICACIÓN DE DEVOLUCIÓN a aquellos.

Los acreedores podrán facilitar la dirección de correo electrónico de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### ARTICULO 10.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Registro General de Facturas, deberá respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/95, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

#### PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La publicación y entrada en vigor del presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se habilita a la Concejalía de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías para el desarrollo de las medidas técnicas y administrativas que sean necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento del Registro General de Facturas.

#### **5º.- SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE PARCELAS E INSTALACIONES A LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, CON DESTINO AL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL BIERZO S.A.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de 29 de junio de 2010, designó una Comisión de Estudio encargada de la redacción de una memoria técnica, económica, jurídica y social para acreditar la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio "Parque Científico y Tecnológico del Bierzo".

Resultando.- Que elaborada la memoria técnica, se aprueba inicialmente en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2010, sometiéndose a información pública mediante anuncio inserto en el BOP Núm. 236 de 14 de diciembre de 2010, sin que contra la misma se hubieran formulado alegaciones y/o reclamaciones, elevándose la aprobación provisional a definitiva sin más trámite.

Considerando.- Que esta Sociedad se constituye como herramienta de política industrial y económica de las entidades que forman parte de la sociedad, orientada a potenciar el desarrollo económico, dinamizar el tejido social del Bierzo, y contribuir a transformar su modelo productivo, operando como motor de la cultura científica y tecnológica y el desarrollo de I + D + i en el Bierzo.

Considerando.- Que la Universidad es un pilar fundamental en la dinámica de creación y promoción de los Parques Científicos y Tecnológicos, en cuanto generadora del conocimiento científico y propulsora de la investigación y la innovación. Proveyéndose entre los fines de la Sociedad “Parque Científico y Tecnológico del Bierzo S.A.” la colaboración con la Universidad y otros centros de investigación (Artº. 2 de los Estatutos Sociales).

Considerando.- Que la ubicación en Ponferrada de un Campus de la Universidad de León, es una oportunidad única de generar sinergias entre el Parque Científico y Tecnológico del Bierzo y la Universidad de León, que supongan una apuesta de futuro para la consolidación de los proyectos de ambas instituciones.

Conocidos los antecedentes descritos y en base a los mismos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico; por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Universidad de León y, en representación de la misma, a su máxima autoridad, D. José Ángel Hermida Alonso, Rector Magnífico de la Universidad de León, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 43/2008, de 5 de junio (B.O.C. y L. nº 108, del 6 de junio), la cesión de uso, a favor de la Sociedad Mercantil “Parque Científico y Tecnológico del Bierzo S.A.” de las siguientes parcelas e instalaciones, que quedarán vinculadas al uso y fines previstos estatutariamente:

- Edificio de Laboratorios, las dependencias y laboratorios actualmente sin uso.

- Parcelas pertenecientes al Campus Universitario del Bierzo, sin edificar, a los que les es de aplicación la Ordenanza 10 EQ "Equipamiento Público" . Referencias catastrales: 8643501PH9184S0001AX ; 8643301PH9184S0001AX

**SEGUNDO.-** Se acompaña a la presente solicitud: memoria acreditativa del régimen jurídico-económico y social del servicio Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, y copia de los Estatutos Sociales, donde constan los fines y la personalidad jurídica de la Sociedad, así como "los intereses públicos" a los que se vincula.

**TERCERO.-** Formalizar la cesión de uso de las parcelas e instalaciones con la suscripción del correspondiente convenio de colaboración en el que se definen los derechos y obligaciones entre las partes legitimadas para ello.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, anuncia el voto favorable de su Grupo.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, señala que votarán a favor, a pesar de las discrepancias mantenidas respecto al procedimiento seguido por el equipo de gobierno, pues ellos mantenían que la Universidad tenía que ser un pilar fundamental en todo el proceso del Parque Científico y les hubiera gustado que se incorporara desde el primer momento al proyecto, así como otros actores, si bien nunca es tarde, y esta incorporación es importante para impulsar el proyecto de Parque Tecnológico.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, agradece el apoyo de los Grupos y señala que aquí se pone de manifiesto que es la materialización de la realidad del Parque Tecnológico y ojalá que otras instituciones se hubieran sumado a la iniciativa de fomento del desarrollo científico en nuestra Comarca y en nuestro municipio, pero tanto el Ayuntamiento de Ponferrada como el de Camponaraya han puesto en marcha esta iniciativa de futuro, ya materializada con esta cesión a la Universidad de León y con el apoyo de la Junta de Castilla y León y que contará en el futuro con aquellas participaciones en las convocatorias del Ministerio de Ciencia y Tecnología que en breve se harán públicas, y, también, en la participación en proyectos europeos en unión con otros países.

**6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2011 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

VISTO el expediente de Reconocimiento Extrajudicial número 1/2011 en relación con gastos efectuados en ejercicios cerrados para los que no existe consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia y gastos efectuados con omisión en el expediente de requisitos esenciales, por importe de 581.053,31 euros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 163, 176.1 y 217.2 a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que han sido recibidos los servicios, obras y suministros según se acredita en el expediente.

CONSIDERANDO que al no reconocerse la obligación se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 14 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 11 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (9) y Grupo MASS (2),  
**ACORDO:**

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos correspondientes a las facturas relacionadas en el Informe de Intervención por importe total de 581.053,31 euros.

**SEGUNDO.-** Dicho reconocimiento se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:



- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que ya les había extrañado que no trajeran este expediente antes, pero le ha sorprendido aún más comprobar se trata de gastos realizados durante el año 2006 y pregunta porqué no se han pagado, si es porque no había fondos, pues son casi 100 millones de las antiguas pesetas y si estas empresas a las que se les adeuda no están bien, están colaborando a su ruina. No están en contra de esta figura, pero sí de que haya gastos que no se han pagado desde el año 2006, es decir, están en contra de estas formas.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. De la Torre Fernández, anuncia la abstención de su Grupo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que apoyan el dictamen de la Comisión.

**7º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, SOLICITADA POR FEDESA S.L.**

Visto el escrito presentado por CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES FEDESA S.L., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de restauración de la iglesia del Santo Cristo en Villar de los Barrios, de las cuales es adjudicataria y para las que se ha concedido la oportuna licencia a la Junta de Castilla y León, por considerar que las mismas están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza

CONSIDERANDO que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7-10-2010 se concedió la licencia para la realización de las obras mencionadas, ascendiendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a 7.464,07 €, no habiéndose practicado aún la liquidación correspondiente.

CONSIDERANDO que, según informe de los Servicios Técnicos Municipales, las obras referidas pueden ser encuadradas en el supuesto contemplado en el apartado 2.B) del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto s/Construcciones, Instalaciones y Obras, al tratarse de una obra a ejecutar en núcleo urbano regido por la Ordenanza 7 Grado 2º.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.2º.B y 4.2.E de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por unanimidad, **ACORDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES FEDESA S.L. una bonificación del 60% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras para la restauración de iglesia del Monasterio de San Pedro de Montes, bonificación que asciende a 4.478,44 € y que se recogerá en la liquidación del impuesto, si ésta aún no se ha practicado.

**SEGUNDO.-** En el supuesto de que la liquidación ya hubiese sido abonada, proceder a la devolución de dicha cantidad al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las 11,40 horas; lo que, como Secretario, certifico.